



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 454.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 7 de junio de 2023

**VISTO:** El Memorandum SIP/N° 41/2023 del 6 de junio de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del señor Óscar Ayala Bogarín, Asesor de Comunicación Estratégica del Ministro, para realizar una cobertura informativa del 53° periodo de sesiones de la de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se realizará del 21 al 23 de junio en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la trascendencia en torno al 53° período de sesiones de la de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y la importancia de divulgar las actividades referentes a las sesiones, requiere de una cobertura informativa de la Asesoría de Comunicación Estratégica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con el Objeto de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Óscar Ayala Bogarín**, con cédula de identidad número C.I. N° 983.222, Asesor de Comunicación Estratégica del Ministro, para realizar una cobertura informativa del 53° período de sesiones de la de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se realizará del 21 al 23 de junio en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 – Pasajes y 232 – Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro